



UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO EN CAYEY

P.O. Box 372230 Cayey, PR 00737-2230

Senado Académico

2023-24
Certificación número 15

Yo, Katherine I. Vázquez Rivera, Secretaria Ejecutiva del Senado Académico de la Universidad de Puerto Rico en Cayey, CERTIFICO:

Que el Senado Académico, en su reunión ordinaria del viernes 20 de octubre de 2023, tuvo ante su consideración **una moción para derogar la Certificación 23 (2015-2016). Mediante esta certificación se aprobó la Propuesta para modificar las políticas académicas de repetición de cursos "no grado" y su efecto en el índice académico de los estudiantes. El documento fue sometido a la Vicepresidencia de Asuntos Académicos y entrará en vigor una vez se reciba el resultado de esa consulta.**


Luego de la exposición de rigor, el Senado aprobó la siguiente

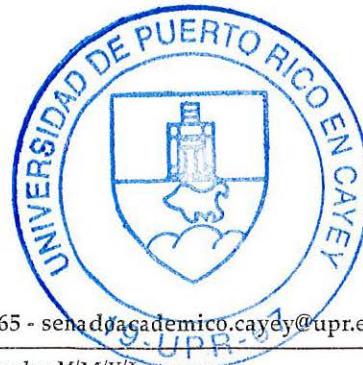
CERTIFICACIÓN:

El Senado Académico aprobó derogar la Certificación 23 (2015-2016) a la luz de la comunicación que emitió la Vicepresidencia de Asuntos Académicos.

La comunicación de la Vicepresidencia de Asuntos Académicos se hará formar parte integrante de la presente certificación.

Y, PARA QUE ASÍ CONSTE, expido la presente Certificación en Cayey, Puerto Rico, el día veintitrés de octubre de dos mil veintitrés.


Katherine I. Vázquez Rivera
Secretaria Ejecutiva



6 de septiembre de 2023

Sra. Katherine I. Vázquez Rivera
Secretaria
Senado Académico
Universidad de Puerto Rico en Cayey
Cayey, Puerto Rico



Estimada señora Vázquez Rivera:

La Vicepresidencia en Asuntos Académicos e Investigación (VPAAI) ha recibido la *Propuesta para modificar las políticas académicas de repetición de cursos “no grado” y su efecto en el índice académico de los estudiantes*, aprobada en el Senado Académico de la Universidad de Puerto Rico en Cayey (UPR en Cayey) el 24 de noviembre de 2015, mediante su Certificación 23, 2015-16. En ésta se establece que la Propuesta entraría en vigor una vez se recibiera el insumo de la VPAAI. El documento fue enviado a VPAAI en 2018, pero no se emitió respuesta a la unidad.

Hemos analizado el documento considerando la normativa vigente en la Universidad de Puerto Rico sobre repetición de cursos y calificaciones [Certificación 17 (1998-1999), de la entonces Junta de Síndicos], y sobre creación y codificación uniforme de cursos [Certificación 33 (2020-2021), de la Junta de Gobierno] para emitir nuestra recomendación.

La reacción de VPAAI sobre la *Propuesta para modificar las políticas académicas de repetición de cursos “no grado” y su efecto en el índice académico de los estudiantes* es que un curso creado con un sistema de calificación debe tener el mismo sistema para todos los estudiantes que lo tomen. Esto es, el sistema de calificación con el que fue aprobado un curso es uniforme, ya sea que el estudiante tome este curso como requisito (así establecido en la secuencia curricular aprobada para su programa académico de estudio) o como electivo. Por lo tanto, VPAAI **no recomienda** que entre en vigor la *Propuesta para modificar las políticas académicas de repetición de cursos “no grado” y su efecto en el índice académico de los estudiantes* de la UPR en Cayey.

Cito algunas partes de las normativas consultadas:

- La Certificación 17 (1998-1999), de la Junta de Síndicos, dispone que:
 - Los cursos con calificaciones de “D”, “F” o “No Aprobado” podrán repetirse, sin restricción. Si un estudiante repite un curso, sólo se contará la calificación más

alta para su índice académico, **pero deben aparecer en su expediente académico las calificaciones más bajas.**

- Al crear un curso se establece en la solicitud de creación el sistema de calificación que se utilizará en el mismo. La Certificación 33 (2020-2021), de la Junta de Gobierno, establece que:
 - Sistema de calificación - **El sistema de calificación a utilizarse debe quedar claramente especificado en el prontuario** para que el estudiante conozca cómo se calificará su aprovechamiento académico en el curso. Hay **dos** sistemas de calificación tradicionales: el cuantificable (que incluye calificaciones de la «A» a la «F») y el no cuantificable (que incluye las calificaciones de Aprobado sobresaliente «PS», Aprobado «P», No Aprobado «NP» y sus posibles variaciones). El sistema de calificaciones debe ser cónsono con los objetivos a alcanzar, las estrategias de enseñanza, las estrategias de evaluación y el nivel del curso.

El sistema de calificación de un curso puede modificarse mediante solicitud de modificación, pero el cambio es uniforme para el mismo.

Nos reiteramos a su disposición sobre este u otro particular.

Cordialmente,



Orestes Quesada González, Ph.D.
Vicepresidente Ejecutivo

CCL/aac